



AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: MARIA JOSE BOLIVAR BARRERA  
EJECUTADO: BLANCA LYDA ORREGO GARCÍA  
JAIME SANCHEZ REYES  
RADICACIÓN: 6300140030082022-00147-0000

La parte actora solicita la inmovilización del vehículo de placas GFV-641, teniendo en cuenta que aportó el Registro Único Nacional de Tránsito; sin embargo, el despacho constata que tal documento no fue el exigido en auto adiado al 18 de abril de 2023, pues, claramente se señaló que es el **Certificado de tradición** es el documento idóneo; por ello, previo a acceder a lo solicitado, es necesario que cumpla con la carga impuesta, reiterándole que el término dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso continuará contabilizándose una vez se notifique por estado éste proveído.

Frente a la inmovilización del rodante con placas KCZ-731, se verifica en el plenario digital que ya se dispuso el secuestro y en su oportunidad, la parte interesada manifestó que se encontraba circulando en la ciudad de Armenia, por lo que fue pertinente librar el exhorto a la Inspección Municipal de Tránsito (reparto) de la ciudad para la diligencia secuestraria de la posesión material que ostentan los ejecutados BLANCA LYDA ORREGO GARCÍA Y JAIME SANCHEZ REYES, sobre el referido bien.

En consecuencia, lo procedente en este momento procesal es ORDENAR nuevamente la expedición del despacho comisorio 005 con los insertos del caso a fin de que la demandante proceda con su diligenciamiento.

**Por intermedio del Centro del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, EXPÍDASE** el despacho comisorio referenciado a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa KCZ-731.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,



**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO

**27 DE ABRIL DE 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Jorge Ivan Hoyos Hurtado**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 008 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7afcbeec87f5e8aa26ba9bbf5b441502601b3b2c6dfe6cf5c3bb397cd23ac**

Documento generado en 26/04/2023 08:25:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**